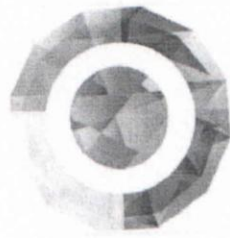




Manual de Procedimientos

DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES,
BARES Y CANTINAS

Abril 2015



Manual de Procedimientos

de la Dirección de Comercio Establecido, Bares y Cantinas

Autorizaciones

Lic. Gustavo Berra Medrano

Director General de Desarrollo Económico,
Industrial y Comercio

Lic. Alejandro Caraza Díaz

Dirección de Comercio Establecido, Bares y Cantinas

C.P. María de Jesús Quintero Padilla

Contralora Municipal

Mtra. Isabel Cristina Valencia Mora

Sub contraloría de Planeación, Evaluación y Control

Aprobado el veinte de abril de dos mil quince, con fundamento en los artículos 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal. Número de registro: HASMT1418/MO/DGDEIC/090/200415

 <p>H. AYUNTAMIENTO SAN MARTÍN TEXMELUCAN PUNTO DE ENCUENTRO</p>	<p>Manual de Procedimientos de la Dirección de Comercio Establecido, Bares y Cantinas</p>	Registro: HASMT1418/MP/DGDEIC/090/200415
		Fecha de elaboración: Abril 2015
		Número de Revisión: 00

I.- INTRODUCCIÓN

La coordinación de Reglamento Municipal de San Martín Texmelucan, da prioridad al cumplimiento de las leyes en el ejercicio y aplicación de sus funciones, para garantizar los principios de Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencias en el orden de conducción.

En el orden laboral, es muy importante mantener la organización, la formación de equipo de trabajo, la lealtad a la Institución buscando siempre cumplir con amabilidad, respeto, disciplina y seriedad responsable, bajo un marco de ética profesional.

 <p>H. AYUNTAMIENTO SAN MARTÍN TEXMELUCAN PUNTO DE ENCUENTRO</p>	<p>Manual de Procedimientos de la Dirección de Comercio Establecido, Bares y Cantinas</p>	Registro: HASMT1418/MP/DGDEIC/090/200415
		Fecha de elaboración: Abril 2015
		Número de Revisión: 00

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Puntualizar las tareas marcadas por el Director, señaladas en las Leyes y Reglamentos, deslindando responsabilidades al personal que labora en ésta.

Ser un instrumento que oriente al empleado para un mejor desempeño de sus funciones. Indicar a los inspectores las funciones a realizar para un mejor desempeño de sus funciones. Contribuir al desempeño del servicio público dentro de un marco jurídico, que garantice la observancia de lo legal, para conducirse con imparcialidad y eficacia.

 <p>H. AYUNTAMIENTO SAN MARTÍN TEXMELUCAN PUNTO DE ENCUENTRO</p>	<p>Manual de Procedimientos de la Dirección de Comercio Establecido, Bares y Cantinas</p>	Registro: HASMT1418/MP/DGDEIC/090/200415
		Fecha de elaboración: Abril 2015
		Número de Revisión: 00

III.- PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO ESTABLECIDO, BARES Y CANTINAS

1. . Revisión a Comercio, Industria y Servicios Establecidos así como Bares y cantinas.

Nombre del Procedimiento:	Revisión a Comercio, Industria y Servicios Establecidos así como Bares y cantinas.
Objetivo:	Verificar que el Comercio Establecido, Bares y Cantinas cumplan con la Normatividad para el Municipio de San Martín Texmelucan y vigilar la aplicación de las sanciones o clausuras que correspondan.
Fundamento Legal:	Bando de Policía y Buen Gobierno, Reglamento para Molinos y Tortillerías, Reglamento de Bebidas Alcohólicas, Ley y Reglamento de Protección Civil del Estado de Puebla, Ley de Ingresos de San Martín Texmelucan, Ley para la Venta y Suministro de Bebidas Alcohólicas del Estado de Puebla, Código Penal del Estado de Puebla.
Políticas de Operación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es responsabilidad única del personal de esta dirección mantener actualizado el Padrón así como su ubicación física en la cartografía del Municipio del Comercio Establecido, Industria y Prestadores de Servicios así como los bares y cantinas. 2.- El personal del área debidamente acreditado visitará, con su respectiva orden de visita u oficio de comisión, emitida por esta dirección, misma que deberá mostrar al propietario o administrador del establecimiento, de los diversos comercios con y sin venta de bebidas alcohólicas, industrias y servicios de la cabecera y las localidades, con la finalidad de realizar las inspecciones correspondientes para verificar que los mismos cumplan y se encuentren al corriente de acuerdo con lo que marca la normatividad aplicable para el municipio de San Martín Texmelucan. 3. El personal de esta dirección antes de salir a realizar sus inspecciones verificara los padrones para planificar sus rutas de trabajo. 4. En las inspecciones se solicitará a los propietarios (encargados, administradores o empleados) poner a la vista del inspector la documentación correspondiente, donde acredite estar al corriente con sus Licencias, Permisos y Refrendos, de acuerdo con lo que aplique para cada caso. 5. Se revisa la documentación de cada establecimiento, con base en el Art. 16 fracción XVII Bando de Policía. Art. 14 Reglamento para la venta de Bebidas Alcohólicas 6. Si la documentación esta completa y al corriente se plasma en el reporte y se pone la calcomanía de vigencia para el ejercicio Fiscal correspondiente. 7. Si la documentación no está completa y al corriente se plasma en el reporte y se le entrega la notificación debidamente motivada y fundamentada marcándole los plazos para solventar directamente en el Modulo del SARE instalado en Presidencia Municipal, el cual

	<p>recibirá copia de las notificaciones entregadas por los inspectores.</p> <p>8. En el Modulo del SARE se atenderán y entregaran los formatos así como los requisitos a cubrir para solventar las notificaciones y poner al corriente los establecimientos de los contribuyentes.</p> <p>9. El personal del departamento de Comercio Establecido no está autorizado, ni facultado para otorgar ningún tipo de descuento económico.</p> <p>10. El personal del departamento de Comercio Establecido no está autorizado, ni facultado para recibir y manejar dinero derivado del pago de los trámites que realicen los usuarios.</p>
--	---

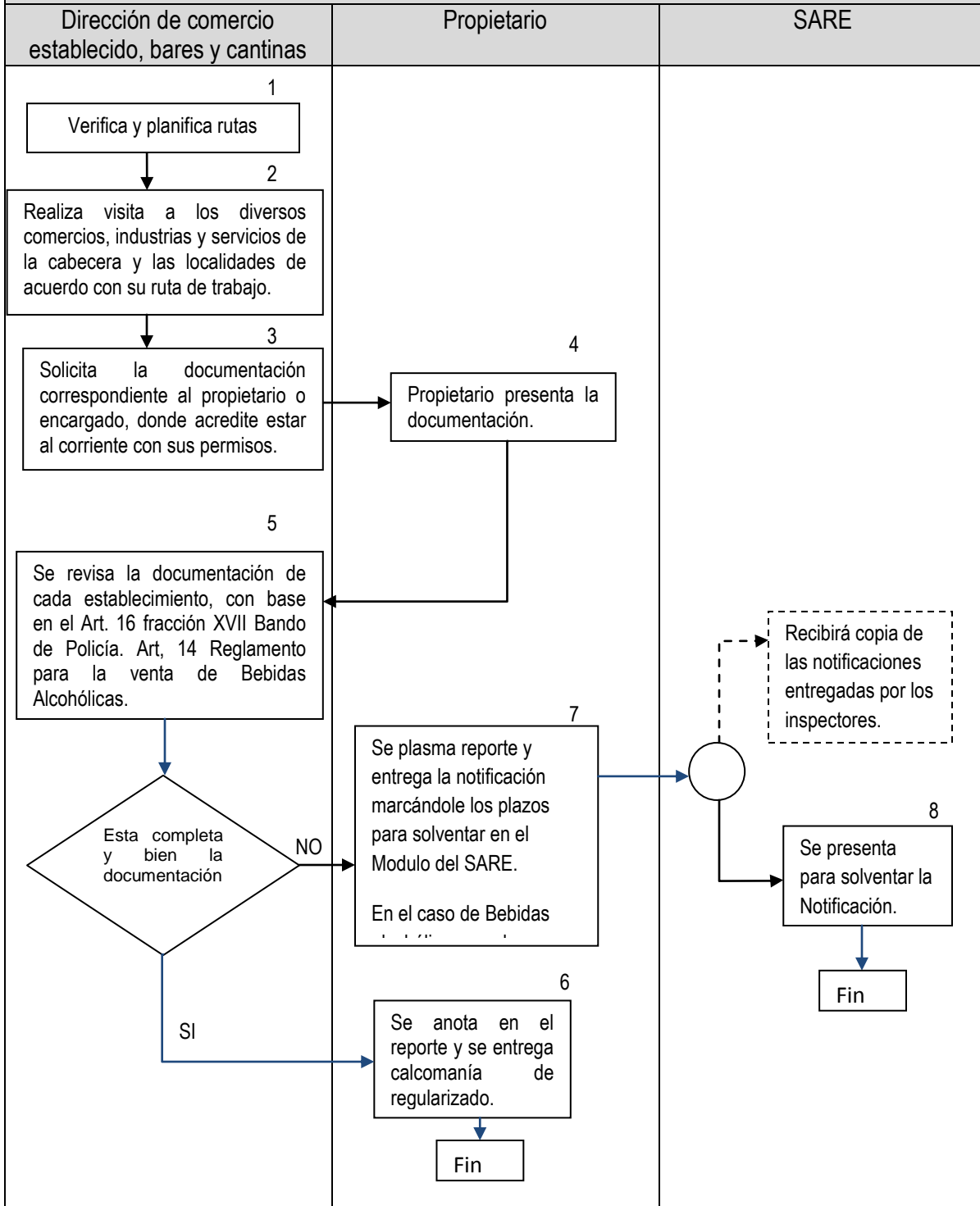
Descripción del Procedimiento: Revisión a Comercio, Industria y Servicios Establecidos así como Bares y cantinas.

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Dirección de Comercio Establecido, Bares y Cantinas	1	Verifica cuales son los comercios establecidos que aparecen en el padrón como irregulares, para planificar las rutas de trabajo. Recibe reporte y sus rutas de trabajo para su aplicación.	Reporte de incidencias	1
Dirección de Comercio Establecido, Bares y Cantinas	2	Realiza visita a los diversos comercios, industrias y servicios de la cabecera y las localidades de acuerdo con su ruta de trabajo.	Ruta de trabajo	1
Dirección de Comercio Establecido, Bares y Cantinas	3	Solicita la documentación correspondiente al propietario o encargado, donde acredite estar al corriente con sus permisos.	Expediente oficial.	1
Propietario	4	Propietario presenta la documentación.	Expediente	1
Dirección de Comercio Establecido, Bares y Cantinas	5	Se revisa la documentación de cada establecimiento, con base en el Art. 16 fracción XVII Bando de Policía. Art, 14 Reglamento para la venta de Bebidas Alcohólicas. 16, 19, 20, 21,22, 23, 24, de la Ley para la Venta y Suministro de Bebidas Alcohólicas del Estado de Puebla.		
Propietario	6	Si la documentación esta completa y al corriente se plasma en el reporte y se pone la calcomanía de vigencia para el ejercicio Fiscal correspondiente.		

 <p>H. AYUNTAMIENTO SAN MARTÍN TEXMELUCAN PUNTO DE ENCUENTRO</p>	<p>Manual de Procedimientos de la Dirección de Comercio Establecido, Bares y Cantinas</p>	Registro: HASMT1418/MP/DGDEIC/090/200415
		Fecha de elaboración: Abril 2015
		Número de Revisión: 00

Descripción del Procedimiento: Revisión a Comercio, Industria y Servicios Establecidos así como Bares y cantinas.				
Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Propietario	7	Si la documentación no está completa y al corriente se plasma en el reporte y se le entrega la notificación debidamente motivada y fundamentada marcándole los plazos para solventar directamente en el Modulo del SARE instalado en Presidencia Municipal, el cual recibirá copia de las notificaciones entregadas por los inspectores. Tratándose de establecimiento con venta o suministro de bebidas alcohólicas, sin Licencia de Funcionamiento, serán clausuradas inmediatamente y sancionados conforme a los artículos 20 y 22 del Reglamento para la venta de Bebidas alcohólicas del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla. Artículos 199 Sexies, Artículo 199 Septies, Código penal del Estado de Puebla.		
SARE	8	En el Modulo del SARE se atenderán y entregaran los formatos así como los requisitos a cubrir para solventar las notificaciones y poner al corriente los establecimientos de los contribuyentes.		

Diagrama de flujo: Revisión a Comercio, Industria y Servicios Establecidos así como Bares y cantinas.



FORMATOS:

ORDEN DE CLAUSURA

En el municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, siendo las _____ horas con _____ minutos de la _____ de _____ de _____ del año _____, el suscrito (S) _____, en nuestro carácter de Inspector (as), adscrito a la Jefatura de Establecimientos Comerciales, Bares y Cantinas del H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, Puebla, nos constituimos en el inmueble ubicado en la calle (avenida) _____ de la Colonia o Junta Auxiliar _____ perteneciente a _____ municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, para efecto de dar cumplimiento a la orden de visita, entendiéndose por el titular de la referida área, a fin de verificar que el establecimiento denominado _____, cuenta con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 de la Ley para la Venta y Suministro de Bebidas Alcohólicas del Estado de Puebla, por lo que una vez constituido en el lugar, procedimos a identificarnos y requerir la presencia del responsable del establecimiento, para lo cual en ese momento se presenta el Sr. (a) _____ a quien se le solicita se identifique, quien lo hace o no, con _____ con domicilio en _____

Acto continuo se hace del conocimiento al establecimiento, respecto al derecho que le asiste para comparecer a los hechos presenciales, aplicables, que en caso de no comparecer, se tramita el derecho al funcionario actuante, a lo cual manifiesta que _____ respecto a derecho, motivo por el cual se procede a nombrar testigos a los C.C. _____ de _____ y _____ de _____ con número de identificación profesional _____ y _____ con número de identificación profesional _____ de la calle o avenida _____ perteneciente a _____ de _____ según de los mapas refiere que su domicilio se ubica en la calle o avenida _____ de la Colonia _____

Hecho lo anterior los suscritos procedimos a requerir al visitado, a fin de que entregue la documentación que acredite el funcionamiento del establecimiento. Por lo que en este momento el visitado manifiesta _____

Lo cual acredito su dicho _____

Por lo que en base a lo anterior y de conformidad con los artículos 20, 21, 22, 23 del Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas del municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, se procede a clausurarse el establecimiento-visitado, para lo cual se procede a colocar los sellos correspondientes con números de serie _____ finalmente se hace constar las siguientes observaciones: _____

POR LA AUTORIDAD _____

POR EL VISITADO _____

TESTIGOS _____

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Siendo las _____ horas con _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año _____, nos constituimos en el domicilio ubicado en la calle o avenida _____ con el fin de efectuar la orden de visita número _____ entendiéndose por el Director de Establecimientos Comerciales, Bares y Cantinas, una vez que nos cercioramos que es el domicilio del establecimiento en el que se realizará la inspección, procedimos a identificarnos personalmente, nombrándose al propietario, representante legal, o administrador, el motivo de nuestra visita, una vez que se ha designado la inspección correspondiente conforme en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, de la Ley Estatal para la venta de bebidas alcohólicas, y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, del Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas, se procedió a informarle al visitado, que el negocio sería clausurado por no haber observado el punto jurídico, así mismo se le solicitó de la manera más atenta nombrar a dos testigos, lo cual _____ accedió, por lo que el suscrito nombró dos testigos identificándose personalmente, una vez realizados los sellos respectivos, se le solicitó al visitado, hacer el favor de pagar los incrementos electrónicos, así mismo podrá retirar los alimentos o productos perecederos, y también se le pidió "hacerse el favor de designar el lugar físico que se procedió a colocar la fuerza pública, misma que llegó a las _____ horas con _____ minutos, nacionales, haciendo notar _____ siguientes hechos: _____

Una vez designado el lugar, se procedió a la colocación de sellos respectivos, con número de sellos _____, nos con _____ minutos nos retiramos a lugar no sin antes manifiesta al visitado sus derechos contemplados en los artículos _____ del Reglamento, para poder impugnar el acto de autoridad ejecutado, como lo indica la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA NO. _____

En la ciudad de San Martín Texmelucan, Puebla, a las _____ día del mes de _____ de _____ del año _____, el suscrito C. Alejandro Caraza Díaz, en mi carácter de Director de Establecimientos Comerciales, Bares y Cantinas, con fundamento en el artículo 14, 15 y 16 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 104 inciso e, 105 fracciones I y II y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, 19, 21, 22 fracciones I y II, 23 y 24 de la Ley para la venta y suministro de bebidas alcohólicas del Estado de Puebla, según a designar a presente orden de visita al establecimiento comercial denominado _____ con domicilio en _____ en la colonia _____ con giro comercial autorizado de _____ cuyo propietario, representante legal o administrador es el C. _____ para efecto de verificar el debido cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a los establecimientos comerciales de este giro, designo, a ustedes para el cumplimiento, conjuntamente o separadamente a (los) Ciudadano (s) _____

1.- MANUEL CANTE COUTINO
2.- JUAN MANUEL SOTO OLEA
3.- JULIO MANUEL OLIVARES RAMIREZ
4.- RUBÉN BONIFACIO CASCO

Funcionario, los cuales están adscritos a esta área respectivamente a mi cargo, designando el puesto de INSPECTOR DE COMERCIO ESTABLECIDO, BARES Y CANTINAS.


Se hace de su conocimiento, de es una orden de visita, entendiéndose por el funcionario autorizado, las permisos o autorizaciones correspondientes para el debido funcionamiento del establecimiento comercial del cual es propietario, representante legal o administrador, esto en el entendido de que los permisos o licencias, deben estar expedidos por autoridades competentes.

Así mismo se hace mención del hecho de que el periodo de revisión será el comprendido de _____ a _____ para lo cual deberá realizarse el acta correspondiente.

El visitado deberá brindar a los visitadores, todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden de visita, de lo contrario se entenderá como un obstáculo a un mandato de autoridad en términos de lo dispuesto en los artículos 200 y 201 del Código Penal del Estado de Puebla.

SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, "PUNTO DE ENCUENTRO"
A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CARAZA DÍAZ
DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, BARES Y CANTINAS

 <p>H. AYUNTAMIENTO SAN MARTÍN TEXMELUCAN PUNTO DE ENCUENTRO</p>	<p>Manual de Procedimientos de la Dirección de Comercio Establecido, Bares y Cantinas</p>	Registro: HASMT1418/MP/DGDEIC/090/200415
		Fecha de elaboración: Abril 2015
		Número de Revisión: 00

GLOSARIO DE TERMINOS:

Miscelánea o ultramarinos con venta de cerveza en botella cerrada. Establecimiento mercantil cuya actividad preponderante es la venta de abarrotes y productos populares y que cuenta con autorización para expender cerveza en botella cerrada.

Miscelánea o ultramarinos con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada. Establecimiento mercantil cuya actividad preponderante es la venta de abarrotes y productos populares y que cuenta con autorización para expender bebidas alcohólicas en botella cerrada.

Depósito de cerveza. Establecimiento mercantil en que se expende cerveza en envase cerrado.

Cervecería. Establecimiento mercantil que sin vender otras bebidas alcohólicas, expende cerveza en botella abierta.

Alimentos con venta de cerveza. Establecimiento mercantil cuya actividad preponderante es la transformación y venta de alimentos, y que en forma accesoria puede expender con los alimentos cerveza.

Baños públicos con venta de cerveza. Establecimiento mercantil que ofrece servicio de baños públicos y que cuenta con autorización para expender cerveza en botella abierta moderadamente.

Pulquería. Establecimiento mercantil que se dedica exclusivamente a la venta de pulque al natural o en cualquiera de sus combinaciones y presentaciones, para consumo en el interior del local.

Vinatería. Establecimiento mercantil cuya actividad preponderante es la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, y que de manera accesoria puede vender ultramarinos;

Restaurante con venta de bebidas alcohólicas. Establecimiento mercantil cuya actividad preponderante es la transformación y venta de alimentos, y que en forma accesoria puede expender bebidas alcohólicas con alimentos;

Cantina. Establecimiento mercantil donde se expenden bebidas alcohólicas, para consumo en el mismo;

Bar. Establecimiento mercantil que de manera independiente o formando parte de otro giro vende bebidas alcohólicas, pudiendo de manera complementaria presentar música en vivo, grabada o videograbada y opcionalmente pista de baile;

Restaurante bar. Establecimiento mercantil que además de tener como actividad preponderante la transformación y venta de alimentos, tiene servicio de bar, pudiendo presentar opcionalmente música en vivo, grabada o videograbada, o pista para bailar, así como algún espectáculo o variedad, en términos de lo establecido por el Reglamento de Espectáculos vigente;

Hotel y motel con servicio de restaurante bar. Establecimiento mercantil que además de tener como actividad preponderante el proporcionar hospedaje, cuenta con servicio de restaurante bar.

Salón social. Establecimiento mercantil cuya actividad preponderante es la renta para cualquier evento y que cuenta con pista e instalaciones para presentación de espectáculos o variedades, orquesta, conjunto musical, música grabada o videograbada y tiene servicio opcional de restaurante.

Tienda de autoservicio o departamental con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada. Establecimiento mercantil que además de contar con diferentes departamentos, expende bebidas alcohólicas en botella cerrada;

Discoteca. Establecimiento mercantil que tiene pista para bailar con música en vivo, grabada o videograbada, y cuenta además con servicio de bar y opcionalmente restaurante;

Cabaret. Establecimiento mercantil que presenta espectáculos o variedades con música en vivo, grabada o videograbada de acuerdo con las prescripciones del Reglamento de Espectáculos en vigor, así como pista de baile, servicio de bar y opcionalmente de restaurante, y

Otros establecimientos. Cualquier otro establecimiento mercantil que implique proceso, almacenamiento, o consumo de bebidas alcohólicas en botella cerrada o abierta no incluidos en los anteriores, indistintamente de la denominación que se les dé.

Bebidas alcohólicas. Líquidos potables que a la temperatura de 15 °C tengan graduación alcohólica desde 2°GL. Se incluye cerveza y pulque.

Licencia. Es el permiso que otorga el Ayuntamiento a una persona física o moral para vender o enajenar bebidas alcohólicas.

Licenciatario. Es la persona que cuenta con una licencia para ser explotado dentro del giro autorizado.

Permiso provisional. Es la autorización temporal, por parte de la autoridad para la venta de bebidas alcohólicas.

Revocar. Dejar sin efecto un acto jurídico.

Establecimiento específico. Son aquellos que cuentan con un espacio propio para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto y al copeo, para su consumo inmediato en el interior del propio establecimiento, los cuales pueden tener un espacio para ofrecer al público espectáculos o espacios adecuados para el baile, con música de aparatos electrónicos, conjunto o grupo musical y efectos de luces y sonido especiales, o bien, ofrecer a los asistentes alimentos botanas para acompañar las bebidas alcohólicas para su consumo inmediato dentro del establecimiento.

Establecimiento no específico. Es aquel en el que puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas. (Baños públicos, boliche, billar, clubs, restaurante, etc.).

Establecimiento donde puede realizarse la venta más no el consumo. Fábrica de bebidas alcohólicas, establecimientos dedicados a la venta en envase o caja cerrada, establecimientos donde se produzcan, elaboren, envasen, y almacenen bebidas alcohólicas, tiendas de autoservicio, la venta de abarrotes y similares.

Establecimiento donde se puede realizar en forma eventual y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas. Salones de fiesta, centro de convenciones, estadios, arenas de box. Lucha libre, plaza de toros, lienzos charros, teatros, carpas, cines, cinematógrafos y lugares donde se desarrollen exposiciones, espectáculos deportivos, artísticos, culturales y ferias estatales, regionales o municipales. (En este tipo de lugares la bebida alcohólica deberá venderse en envases de cartón o plástico).

Funcionario público. Es aquel que ejerce dentro de sus facultades una función pública.